

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLAN
SAPAZA**

**ACTA DECLARATORIA DE INFORMACION INEXISTENCIA 01 DEL PERIODO
ENERO A DICIEMBRE DEL 2020, ENERO A 14 DE OCTUBRE DEL 2021.**

En Ciudad Guzman, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 10:00 hrs del día 20 de Abril del año en curso, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los articulos 11,15 y 16, Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Sistema de Agua Potable de Zapotlán, con la finalidad de desahogar la Primero Sesión Ordinaria del año 2022

PRIMER PUNTO.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA

Arq. Victor Hugo Ochoa Neira, Director del Organismo. **PRESENTE.**

Lic. Javier Orlando Gonzalez Vazquez, Subdirector Administrativo. **PRESENTE.**

Ing. Ana Maria Reyes Aguilar, Encargada de la Unidad de Transparencia del Organismo. **PRESENTE.**

SEGUNDO PUNTO.- DECLARATORIA DEL QUORUM LEGAL E INSTALACION DE LA SESIÓN. Se encuentran presentes todos los integrantes del Comité. Por lo tanto, hay quorum legal para celebrar la presente sesión y se declara formalmente instalada la sesión.

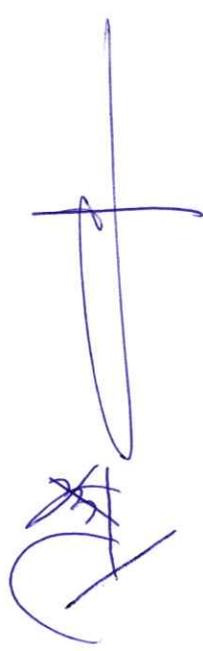
TERCER PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA. Se aprueba por unanimidad.

CUARTO PUNTO.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, CONFIRMACION DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACION A LA QUE HACE REFERENTE AL RECURSO DE TRANSPARENCIA 1591/2023, Con respeto al Recurso de Transparencia 1591/2023, y de conformidad con el Artículo 86 Bis, numeral 3 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice:

Artículo 86-Bis. *Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información*

1.
2.
3.

1.



Javier Orlando Gonzalez Vazquez

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

III.

IV.

Así mismo para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 86 Bis numeral 4 de la Ley de Transparencia, la cual a la letra nos hace mención:

4. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

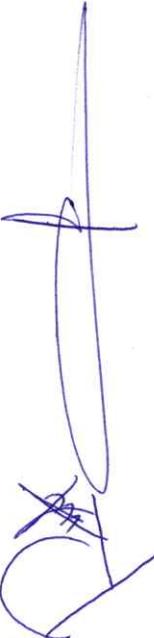
Para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia las cuales son marcadas dentro de la Ley de Transparencia y su Portal de Sujetos Obligados (SIPOT) en el formato LTAIPEJM8FXIII, la cual nos hace mención de:

XIII. El catálogo de disposición y guía de archivo documental; los dictámenes de baja y actas de baja documental y transferencia secundaria, programa e informe anual de desarrollo archivístico y actas de documentación siniestrada; así como, los resultados de las auditorías archivísticas, las determinaciones y resoluciones del Consejo Estatal de Archivos; y

Por lo que informamos se hace del conocimiento de los interesados que se generó la búsqueda exhaustiva con las áreas que integran el Organismo Operador SAPAZA, encargadas de administrar, generar y poseer toda la información referente a la fracción antes mencionada y que es responsable del resguardo de lo anterior la administración que costó del periodo **enero a diciembre del 2020, enero a 14 de octubre del 2021**, dando como resultado lo siguiente:

En fecha del 15 Octubre 2021 (Dos Mil Veintiuno), se llevó a cabo el proceso de entrega y Recepción del Organismo, donde se entregaron los expedientes de los documentos que integran las Actas de entrega y recepción por departamento, de los cuales una vez revisado cada expediente no cuentan con el catálogo de disposición y guía de archivo documental; los dictámenes de baja y actas de baja documental y transferencia secundaria, programa e informe anual de desarrollo archivístico y actas de documentación siniestrada; así como, los resultados de las auditorías archivísticas, las determinaciones y resoluciones del Consejo Estatal de Archivos.

Por lo anterior se pone a consideración de comité, de por afirmativa la INEXISTENCIA de la información anteriormente proporcionada, como lo estipulado en el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para declarar su inexistencia de conformidad con el artículo 86 Bis, numeral 3 fracción II de la Ley de Referencia.



Alvaro González

QUINTO PUNTO.- RESOLUCIONES REFERENTE A LA INEXISTENCIA DECLARADA EN EL PUNTO ANTERIOR.

En referencia a lo anterior, para dar cumplimiento para declarar su inexistencia de conformidad con el artículo 86 Bis, numeral 3 fracción II de la Ley de Referencia, se toman las siguientes resoluciones para poder declarar la inexistencia:

- I. Se informa que hizo una búsqueda exhaustiva en las áreas que integran el Organismo Operador SAPAZA, responsable de generar, administrar y resguardar la información del Sistema de Agua Potable de Zapotlán;
- II. Se informa que, sirva la presente como resolución que confirme la inexistencia del documento.
- III. Se informa también que no se encontraron plasmadas de manera oficiosa las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció, competencias o funciones en su periodo administrativo.
- IV. Se hace del conocimiento de los interesados, los elementos mínimos que permitan darle certeza a la presente inexistencia y de que se utilizó el criterio de búsqueda exhaustiva.

A 20 de Abril de 2022 se declara **NO EXISTENTE** la información *El catálogo de disposición y guía de archivo documental; los dictámenes de baja y actas de baja documental y transferencia secundaria, programa e informe anual de desarrollo archivístico y actas de documentación siniestrada; así como, los resultados de las auditorías archivísticas, las determinaciones y resoluciones del Consejo Estatal de Archivos.*

Se afirma que se hizo la declaración de la inexistencia apegados a lo marcado en la normativa en la materia de transparencia y apegado a las atribuciones y funciones a la Ley de Transparencia.

Se hace de conocimiento de los interesados que la información correspondiente a esta primera sesión ordinaria será cargada con celebridad para dar cumplimiento a la obligación de transparencia a la que sujeta el presente sujeto obligado.

SEXTO PUNTO.- CLAUSURA. Siendo las 10:30 horas, del día 20 Veinte de Abril del año 2023 Dos Mil Veintitrés, y con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, se declara clausurada la presente sesión.



Alonso González

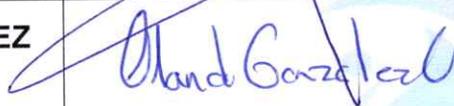


Sistema de Agua Potable de Zapotlán
ACTA DE PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLAN SAPAZA

ACTA DECLARATORIA DE INFORMACION INEXISTENCIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLAN SAPAZA

Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco

Jueves 20 de Abril de 2023
LISTA DE ASISTENTES

COMITÉ DE TRANSPARENCIA	
NOMBRE	FIRMA
ARQ. VICTOR HUGO OCHOA NEIRA Director General Del SAPAZA	
LIC. JAVIER ORLANDO GONZALEZ VAZQUEZ Subdirector Administrativo	
ING. ANA MARIA REYES AGUILAR Encargado De La Unidad De Transparencia Del SAPAZA	

